

ORDEN DE COMPRA No. 99745

Miguel Angel Ardila Parra, Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura (A) actuando como ordenador del gasto y delegado para suscribir la presente acta de liquidación de los contratos celebrados por la DIAN, según la resolución No.000089 del 03 de septiembre de 2021, y por otra parte Andrés Felipe González Osorio, identificado como aparece al pie de su firma, en calidad de Representante Legal de la empresa BRILLASEO S.A.S con NIT.890.327.601-0, acordamos liquidar el contrato No.99745, previas las siguientes:

CONSTANCIAS

1. **INFORMACION GENERAL.** Que dentro los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información, así:

Contrato No.:	OC 99745	Fecha de suscripción:	01/12/2022
Objeto:	Servicio integral de aseo y cafetería para la Dirección Seccional de Impuesto y Aduanas de Buenaventura, mediante la modalidad de Ordenes de Compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019.		
Contratista:	BRILLASEO S.A.S		
NIT o CC contratista	890.327.601-0		
Valor del contrato:	186.204.939,58	Plazo del contrato:	6 meses 27 días
Fecha de acta inicio:	01/12/2022	Fecha de terminación inicial:	27/06/2023
Garantía de Cumplimiento No.	C-100050426 del 24/11/2022. C-100012669 del 24/11/2022.	Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL
Fecha aprobación garantía:	25/11/2022	NIT aseguradora:	860.037.013-6
CDP:	2422 por \$ 26.986.223,10 y 323 por \$ 169.218.716,48	Fecha CDP:	04/11/2022 y 02/01/2023
CRP:	17622 por \$ 26.986.223,10 y 123 por \$ 169.218.716,48	Fecha CRP:	23/11/2022 y 02/01/2023
Modificaciones contractuales:	Adición		

Valor de la adición del contrato:	\$ 10.000.000	Valor final del contrato:	\$196.204.939,58
Prórroga:		Fecha de terminación del contrato:	27/06/2023
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Supervisor: Leonardo Caicedo Pretel asignado mediante oficio No. 135201257 – 0192 del 25/11/2022, Periodo: Desde el 01/12/2022 al 27/06/2023, Miguel Angel Ardila Parra Director Seccional mediante Resolución No. 6335 del 28/07/2023.		

2. **ESTADO FINANCIERO.** A la fecha de presentación del informe final de supervisión se ha efectuado el pago de las siguientes sumas de dinero, según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
27131223	10/02/2023	\$24.540.390,98
33210423	14/02/2023	\$28.382.507,74
72256923	17/03/2023	\$28.305.140,30
110488423	21/04/2023	\$28.326.361,90
147513223	19/05/2023	\$28.358.901,40
184150023	20/06/2023	\$ 27.690.924,08
245307223	31/07/2023	\$ 25.190.028,96
TOTAL		\$ 190.794.255,36

Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la DIAN o quien haga sus veces a nivel seccional.

3. **BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el informe final de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$ 196.204.939,58
Valor total ejecutado:	\$ 190.794.255,36
Valor total pagos efectuados:	\$ 190.794.255,36
Saldo a favor de la DIAN:	\$ 5.410.684,22

A la fecha además existe un saldo a liberar por la suma de Cinco millones cuatrocientos diez mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con veintidós centavos moneda corriente (\$5.410.684,22), según informe del supervisor, de fecha 19 de febrero de 2024.

4. **ESTADO DE LAS GARANTÍAS:** Que el Contratista constituyo la póliza de seguro de cumplimiento No. C-100050426 a favor de la DIAN, expedida por la Compañía de SEGUROS MUNDIAL con

NIT. 860.037.013-6 a fin de amparar el cumplimiento del Contrato No. OC99745 y su vigencia es hasta el día 30/06/2026 cumpliendo lo dispuesto en el contrato.

Adicionalmente el mismo Contratista constituyo la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. C-100012669 a favor de la DIAN, expedida por la Compañía de SEGUROS MUNDIAL con NIT. 860.037.013-6 a fin de amparar el cumplimiento del Contrato No. OC99745 y su vigencia es hasta el día 30/06/2023 cumpliendo lo dispuesto en el contrato.

5. **CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** El **Supervisor** del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y las obligaciones derivadas, plasmado en cada uno de los informes de actividades presentado por el contratista y aprobado por el **Supervisor**, y en el informe final de supervisión.

Así mismo, el **Supervisor** deja constancia del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y los documentos que reposan en la carpeta contractual.

6. **INDEMNIDAD.** En forma adicional, el Contratista se obliga a responder frente a la DIAN y/o terceros, en el evento de cualquier reclamación presentada, por razón de las actividades realizadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.
7. **DOCUMENTOS PARA LA LIQUIDACION.** Para la elaboración de la presente acta, se tuvo en cuenta los documentos del expediente contractual y el informe final de supervisión. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. Esta información se toma como cierta en virtud del principio de buena fe.

Se anexan a la presente liquidación, los siguientes documentos:

- Informe final del **Supervisor**
- Copia garantías citadas constituidas o ampliadas para la presente liquidación
- Todos los documentos producidos en ejercicio de la Supervisión

8. **RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR.** El supervisor del contrato, en cumplimiento de los deberes establecidos para los supervisores en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta de liquidación.

Como resultado de las constancias antes señaladas, las partes suscriben los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato No. OC99745 suscrito entre la **DIAN** y la empresa BRILLASEO S.A.S con NIT.890.327.601-0

SEGUNDO: Liberar a favor de la **DIAN** la suma de Cinco millones cuatrocientos diez mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con veintidós centavos moneda corriente (\$5.410.684,22), por las razones expuestas en el acápite 3 de constancias.

TERCERO: Ordenar el pago a favor del CONTRATISTA la suma de cero pesos (cero) \$ 0, por concepto de recursos ejecutados, previa presentación de los requisitos establecidos en el contrato, en concordancia con el procedimiento establecido por la Subdirección Financiera de la entidad o quien haga sus veces, incluyendo el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social.

CUARTO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en desarrollo de las obligaciones surgidas de la Orden de Compra No 99745, una vez se realice el pago señalado en el acuerdo anterior; y en consecuencia renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

QUINTO: Publicar la presente acta de liquidación en el portal de contratación pública **SECOP**.

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación de contrato, en Buenaventura a los veinte (20) días del mes de febrero de 2024, por quienes en ella intervinieron.

Por parte de la Supervisión

Por el Contratista



MIGUEL ANGEL ARDILA PARRA
Director Seccional de Impuestos y
Aduanas de Buenaventura (A)
Ordenador del Gasto.
Supervisor



ANDRES FELIPE GONZALEZ OSORIO
C.C 94.512.329
Representante Legal

Anexos: Carpeta supervisión y/o interventoría